CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) ID Nº 439.805, PLURIANUAL 2024-2025, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ELEVA SERVICE IMPORT- EXPORT S.R.L.

Contrato MINNA N° 14/2024

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliado en Ayolas Nº 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con cédula de identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi**, con Cédula de identidad N° 942.290, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 132/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **ELEVA SERVICE IMPORT- EXPORT S.R.L. (RUC Nº 80102028-0)**, domiciliada en Ruta Transchaco Km 18, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Tomás Aníbal Rojas, con Cédula de Identidad Nº 3.528.700, en carácter de Director Gerente; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente contrato de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATANTE ha convocado al Llamado a Contratación por Vía de la Excepción (CVE): **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES" ID 439.805**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificada por Ley Nº 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, en el marco de dicho llamado ha adjudicado por Resolución MINNA Nº 1018/2024 a la oferta del PROVEEDOR por un monto total de **Gs. 52.800.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley Nº 7228/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 048/2024, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 439.805.

La ejecución correspondiente al ejercicio fiscal 2025 estará sujeta a la aprobación de la respectiva Ley de Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

Eleva Service Import-Export S.R.L. RUC 80102028-0

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA Ministro Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Miguel Angel Domínguez Garialdi Director Gral. de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) ID Nº 439.805, PLURIANUAL 2024-2025, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ELEVA SERVICE IMPORT- EXPORT S.R.L.

Contrato MINNA N° 14/2024

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción (CVE): **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES" ID 439.805**, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según Resolución MINNA N° 1018/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

Servicio de mantenimiento preventivo de dos ascensores por vía de la excepción Plurianual 2024-2025 con ID: 439805						ELEVA SERVICE IMPORT EXPORT S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72101506-001	Servicio de mantenimiento preventivo de dos ascensores	Mes	UNIDAD	24	2.200.000	52.800.000

5.2 El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta corriente bancaria, es la cuenta corriente en Guaraníes Nº **0000000900546761** del **Banco "UENO BANK S.A."**.-

5.5 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes:
5.5.1 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 242, Fuente de Financiamiento 10, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La ejecución correspondiente al ejercicio fiscal 2025 estará sujeta a la aprobación de la respectiva Ley de Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.3 El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Eleva Service Import-Export S.R.L. RUC 80102028-0

Lic. Miguel Angel Dominguez Garay
Director Gral. de Administración y Finanzas

Abg. Walter Emilio Gutierrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) ID Nº 439.805, PLURIANUAL 2024-2025, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ELEVA SERVICE IMPORT- EXPORT S.R.L.

Contrato MINNA N° 14/2024

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicará cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 Conforme a lo establecido en el Art. 277 de la Ley 7228/23 del Presupuesto General de la Nación 2024, se retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01% (cero coma cero uno por ciento). La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS:

Mantenimiento preventivo de ascensores SANYO: Servicio a ser realizado de forma mensual, en días y horarios hábiles, dentro de la jornada ordinaria de trabajo, a los efectos de la prestación del servicio se requiere que se realice en el horario comprendido entre las 08:00 y 16:00 horas. El servicio de mantenimiento incluye la limpieza y lubricación de las guías, ajuste y control del estado de todos los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos del ascensor, así como la inspección de las suspensiones y sistemas de seguridad. Deberá incluir sin ningún costo adicional a la Convocante, las llamadas de emergencia por desperfectos mecánicos y asistencia por emergencias dentro del ascensor.

El servicio No incluye: limpieza de las partes externas (visibles) de las puertas, botoneras y cabinas, la renovación del acabado de las mismas, el mantenimiento de las líneas de alimentación, tubos fluorescentes con sus accesorios en la cabina, ni falla alguna imputable a fuerza mayor ni al mal uso del equipo, ingreso de agua, caída de rayos, ingreso de polvos, radiación solar, actos de vandalismo como rayaduras, abolladuras, intervención de terceras personas, etc. No están incluidos los repuestos, que serán presupuestados según necesidad.

Eleva Service Import-Export S R L
RUC 80102028-0

Lic. Miguel Angel Dominguez Coriala
Director Gral. de Administracion y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) ID Nº 439.805, PLURIANUAL 2024-2025, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ELEVA SERVICE IMPORT- EXPORT S.R.L.

Contrato MINNA N° 14/2024

7.2 PLAN DE ENTREGAS (Servicios)

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Mantenimiento de ascensores	24	Unidad	*En el edificio del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, sito en Ayolas esq. Oliva de la ciudad de Asunción*	*Dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Compra/Servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo del Sr. Marcos Cárdenas Lara con C.I. N° 2.373.352, funcionario de la Dirección Administrativa, del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.4 El plazo de vigencia que deberá cubrir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será desde la fecha de suscripción hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los servicios será de: *0,5 (cero coma cinco) %* sobre el valor de los servicios en demora, por cada día de atraso. La contratante podrá deducir en concepto de multas de una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

Eleva Service Import-Export S R L RUC 80102028-0

Lic. Miguel Angel Dominguez Garial Director Gral. de Administración y Finanzas

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA Ministro Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) ID Nº 439.805, PLURIANUAL 2024-2025, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ELEVA SERVICE IMPORT- EXPORT S.R.L.

Contrato MINNA N° 14/2024

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. No se aplicará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de Octubre del año 2024.

Eleva Service Import-Export S R L RUC 80102028-0

Lic. Tomás Aníbal Rojas
Director Gerente
ELEVA SERVICE IMPORT-EXPORT SRL

Abg. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA